

RESOLUCIÓN DECANAL N° 041-2025-D-FIME

Bellavista, 01 de abril de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la Resolución Decanal N.º 012-2025-D-FIME, mediante la cual se encargó, con eficacia anticipada, al docente Auxiliar a Tiempo Completo, **Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA**, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2025.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 39, numeral 39.2, inciso c) del Estatuto de la Universidad, las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional que incluye los órganos de línea, entre los cuales se encuentra la Unidad de Investigación;

Que, los Arts. 55 y 56 del Estatuto, en concordancia con el Art. 37 de la Ley Universitaria, establecen que las Unidades de Investigación son órganos de línea de las Facultades encargadas de integrar las actividades de investigación de la Facultad, y están dirigidas por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano. Estas unidades cuentan con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la Facultad;

Que, el Art. 187.2º, del Estatuto de la UNAC establece que una de las atribuciones del Decano es Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto, los Reglamentos de la Universidad, y los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad dentro del ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, el artículo 187º inciso 187.6) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que es atribución del Decano designar a los directores de las Escuelas Profesionales, la Unidad de Investigación, la Unidad de Posgrado y demás unidades;

Que, con Resolución Decanal N.º 012-2025-D-FIME, de fecha 16 de enero de 2025, se encargó al Dr. Dennis Alberto Espejo Peña como **DIRECTOR** de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2025, hasta el 31 de marzo de 2025;

Que, el citado docente ostenta el grado de doctor en Ingeniería Industrial y ha demostrado un buen desempeño en sus funciones, además de formar parte del proyecto de investigación vigente como colaborador nombrado. En tal sentido, el Sr. Decano ha considerado conveniente **designar al Dr. Dennis Alberto Espejo Peña**, docente ordinario, categoría auxiliar a tiempo completo, como **Director de la Unidad de Investigación**, lo cual hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente.

Que, conforme al Art. 187, numeral 187.22 del Estatuto de la UNAC, una de las atribuciones del Decano es emitir resoluciones decanales dentro de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, al docente Auxiliar a Tiempo Completo, **Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA**, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de abril de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025.
2. **AGRADECER**, al docente Auxiliar a Tiempo Completo, **Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA**, por los servicios prestados en cumplimiento del desempeño de sus funciones como Director encargado de la Unidad de Investigación de la Facultad de

Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo comprendido del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2025.

3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la señora Rectora, Vicerrector de Investigación y Dependencias Académico-Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan
Decano



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico